REPÚBLICA DE CHILE PROVINCIA DE LINARES ILUSTRE MUNICIPALIDAD SUB DEPTO DE PERSONAL P A R R A L.-

CONCEDE EL BONO A QUE SE REFIERE LA LEY N° 20.305 A DON (A) NEREIDA MARIA INES MANRIQUEZ DIAZ DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL.-

PARRAL, 29.06.2011-

DECRETO ALCALDICIO Nº 40 20

VISTOS.-

Lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución Política del Estado; en el artículo 5 y 12 de la Ley Orgánica Constitucional de las Municipalidades; en el inciso final del artículo quinto transitorio (inciso sexto del artículo 12; inciso quinto del artículo 13, según la cobertura especial de que se trate) de la ley N° 20.305, y

CONSIDERANDO.-

- 1.- La Solicitud Bono Post Laboral presentado por don (a) Nereida Maria Inés Manríquez Díaz de fecha 01 de Octubre de 2010.-
- 2.- Los antecedentes que respaldan la Solicitud señalada en el numeral anterior, acreditando el cumplimiento de los requisitos exigidos por la ley:
 - 1. Fotocopia carnet de identidad.
 - 2. Certificado de antigüedad laboral en el servicio.
 - 3. Fotocopia contrato de trabajo.
 - 4. Fotocopia Decreto Alcaldicio cese de funciones.
 - 5. Certificado de Afiliación a AFP.
 - 6. Colilla de pago.
 - 7. Certificado de Tasa de Reemplazo Líquida emitida por la Superintendencia de Pensiones.
- 3.- El certificado emitido por la Superintendencia de Pensiones que informa que don (a) Nereida Maria Inés Manríquez Díaz tiene una tasa de reemplazo líquida estimada de 31.25%.-

DECRETO.-

PRIMERO: CONCÉDASE, a don (a) NEREIDA MARIA INES MANRIQUEZ DIAZ, cédula de identidad N° 6.135.027-6 un bono de naturaleza laboral, cuyo valor durante el año 2010 ascenderá a la suma mensual de \$53.546.- (cincuenta y tres mil quinientos cuarenta y seis pesos).-

SEGUNDO: PÁGUESE, el beneficio contemplado en la ley N° 20.305 por la Tesorería General de la República a contar del día primero del mes siguiente a aquel en que el interesado haya presentado la solicitud para obtener el bono, siempre y cuando se acrediten todos los requisitos legales para impetrarlo.-

TERCERO: El valor del bono se reajustará en el mes de enero de cada año aplicando la variación que experimente el índice de precios al consumidor en los 12 meses anteriores al reajuste, determinado por el Instituto Nacional de Estadísticas.

Anótese, Refréndese, Comuniquese y archivese.

JUAN CARLOS CASTIEVO CERDA ALCALOE (S) DE PARRAL.

NA MUÑOZ FUENZÉS

OGADA D.A.E.M..-

ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO SECRETARIA MUNICIPAL

IUE/JCC/ARC/JAMM/CMF/hcc.-DISTRIBUCIÓN:

- 1.-Ilustre Municipalidad de Parral
- 2.-Contraloría General de la República
- 3.-Tesorería General de la República
- 4.-Interesado
- 5.-Archivo D.A.E.M Parral
- 6.-Personal D.A.E.M Parral.